

RESOLUCIÓN No. UA-OCS-RSE-2025-48

EL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República del Ecuador, establece:

El artículo 226: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*

En el artículo 350: *"El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."*

En el artículo 355: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)."*

Que la Ley Orgánica de Educación Superior dispone:

En el artículo 12: *"El Sistema de Educación Superior se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. (...)"*

En el artículo 17: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)"*

Que la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el artículo 5 indica: *"Obligaciones estatales. El Estado, a través de todos los niveles de gobierno, tiene las obligaciones ineludibles de promover, proteger, garantizar y respetar los derechos humanos de las mujeres: niñas, adolescentes, adultas y adultas mayores, a través de la adopción de todas las medidas políticas, legislativas, judiciales, administrativas, de control y de cualquier otra índole que sean necesarias, oportunas y adecuadas para asegurar el cumplimiento de la presente Ley y se evite la revictimización e impunidad."*

Que el Estatuto de la Universidad de las Artes, señala en el artículo 100: *"Mesa de Género de la Universidad de las Artes. – Este órgano, conformado por estudiantes, personal académico y administrativo, articula las políticas de prevención y de actuación en casos de acoso y discriminación basados en género y orientación sexual. Así mismo su finalidad es velar por los derechos de cada miembro de la comunidad"*

universitaria, independientemente de su rango o posición y vigilar el bienestar de estudiantes, profesores y personal administrativo.

Que el 25 de febrero de 2025, mediante Resolución No. UA-OCS- RSE-2025-15, el Órgano Colegiado Superior aprobó la reforma al Protocolo de Prevención y Actuación en Casos de Acoso, Discriminación y Violencia Basada en Género y Orientación Sexual de la Universidad de las Artes.

Que mediante Resolución No. UA-OCS- RSO-2025-031, de fecha 5 de mayo de 2025, el Órgano Colegiado Superior aprobó el Instructivo de conformación de la Mesa de Género de la Universidad de las Artes, el cual señala: "*D. Propuesta de conformación de la mesa de género 2 representantes del Personal Académico. 2 representantes del estudiantado. 1 representante del Personal de Apoyo Académico. 1 representante de los servidores y trabajadores. 1 representante de las Autoridades Académicas (...).*"

Que para efectos de este acto administrativo se expone la relación de hechos al tenor siguiente:

Mediante Memorando No. UA-R-2025-0633-M, de fecha 10 de junio de 2025, el Rector William Herrera Ríos, dispone a la secretaría de esta instancia, Patricia Ayala Happe, que comunique a los miembros del Órgano Colegiado Superior la propuesta de designación de miembros para la conformación de la Mesa de Género de la Universidad de las Artes, basado en las comunicaciones enviadas por los representantes de los estamentos de la comunidad universitaria ante esta instancia, señalando:

"Mediante Memorando Nro. UA-R-2025-0514-M del 12 de mayo de 2025 se realizó la solicitud de delegación de personal académico y personal de apoyo académico para conformación de Mesa de Género a los representantes académicos del Órgano Colegiado Superior.

Con Memorando Nro. UA-R-2025-0526-M del 15 de mayo de 2025 se solicitó la designación de representante para conformación de Mesa de Género a la representante de los servidores y trabajadores ante el Órgano Colegiado Superior.

Mediante Memorando Nro. UA-R-2025-0527-M del 15 de mayo de 2025 se realizó la solicitud de designación de representantes estudiantiles para la conformación de la Mesa de Género a los representantes estudiantiles ante el Órgano Colegiado Superior.

Conforme a las solicitudes remitidas, se obtuvo las siguientes respuestas: Con Memorando Nro. UA-R-2025-0002-M del 19 de mayo de 2025, María Paulina Briones, en calidad de Representante Académico Principal ante el OCS – Literatura, señala: "(...) procedemos a enviar los nombres de los y las docentes interesadas en ser parte de esta instancia. Escuela de Artes Visuales Andrea Paola Moreira Escuela de Literatura Cecilia Velasco Solange Rodríguez Jorge Tigrero Camila Corral Escuela de Cine Javiera Medina"

Mediante correo electrónico del 04 de junio del año en curso, María Paulina Briones señala: "(...) Hace unas semanas, desde mi cuenta de quipux, envié las propuestas de docentes interesad@s en ser parte de la Mesa de Género. Les pediría que por favor, de ser posible, se incluyera el nombre de Jordy Tapia, quién es personal de apoyo académico, en esa lista".

A través de correo electrónico del 26 de mayo del año en curso, la representante estudiantil ante el Órgano Colegiado Superior, Angie Ponce Herrera, adjuntó Oficio s/n en el que señala: "(...) Los representantes de cada escuela presentaron un candidato quedando los siguientes estudiantes: • Angela Elizabeth Salazar Zambrano, estudiante de Artes Visuales del 3º semestre • Daniel Borja Rua, estudiante de Literatura del 3º semestre • Génesis Lissette Galarza Naranjo, estudiante de Producción Musical del 4º semestre La presente resolución será puesta a consideración del Órgano Colegiado Superior, con el

propósito de asegurar que todos los miembros de dicho órgano estén al tanto de las decisiones tomadas y de los fundamentos que las sustentan (...)". Solicitud:

1. *De conformidad con lo señalado en la Resolución No. UA-OCS- RSO-2025-031 y en atención a la información entregada por la Representante Académico Principal ante el OCS, solicito la designación por parte del Órgano Colegiado Superior de dos de las siguientes personas, en calidad de representantes del personal académico: Cecilia Velasco, personal académico de la Escuela de Literatura. Solange Rodríguez, personal académico de la Escuela de Literatura. Jorge Tigrero, personal académico de la Escuela de Literatura. Camila Corral, personal académico de la Escuela de Literatura.*
2. *De conformidad con lo señalado en la Resolución No. UA-OCS- RSO-2025-031 y en atención a la información entregada por la Representante Académico Principal ante del OCS, solicito la designación por parte del Órgano Colegiado Superior en calidad de representante de las Autoridades Académicas de: Javiera Medina, Directora de Escuela de Cine.*
3. *De conformidad con lo señalado en la Resolución No. UA-OCS- RSO-2025-031 y en atención a la información entregada por la Representante Académico Principal ante del OCS, solicito la designación por parte del Órgano Colegiado Superior de una de las siguientes personas, en calidad de representante del personal de apoyo académico: Andrea Paola Moreira, Personal de Apoyo Académico 1/Técnico de laboratorio de la Escuela de Artes Visuales. Jordy Tapia, Personal de Apoyo 2 de la Escuela de Literatura.*
4. *De conformidad con lo señalado en la Resolución No. UA-OCS- RSO-2025-031 y en atención a la información entregada por la Representante Estudiantil Principal ante del OCS, solicito la designación por parte del Órgano Colegiado Superior de dos de las siguientes personas, en calidad de representantes del estudiantado: Angela Elizabeth Salazar Zambrano, estudiante de Artes Visuales del Tercer semestre. Daniel Borja Rua, estudiante de Literatura del Tercer semestre. Génesis Lissette Galarza Naranjo, estudiante de Producción Musical del Cuarto semestre. Solicito por su intermedio poner en conocimiento de los miembros del Órgano Colegiado Superior el presente requerimiento en cumplimiento del Instructivo de conformación de la Mesa de Género de la Universidad de las Artes."*

Que el artículo 62 del Estatuto de la Universidad de las Artes, establece: "Son atribuciones del Órgano Colegiado Superior: "a) Establecer los objetivos, políticas y lineamientos generales sobre docencia, investigación, vinculación con la sociedad y prestación de servicios de la Universidad de las Artes. (...); g) Evaluar la gestión institucional, a fin de conocer los resultados obtenidos con base en metas acordadas, y tomar las medidas y reajustes que se estimen apropiados; x) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Ley, el Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable." Como referencia consta en el Artículo 61 del Estatuto aprobado por el Consejo de Educación Superior.

Que en la Sesión No. UA-OCS-SE-2025-19, de carácter extraordinaria, convocada el 9 de junio y desarrollada el 11 de junio de 2025, las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes trataron y resolvieron designar a los miembros de la mesa de género, de conformidad a las consideraciones de hecho y de derecho planteadas en el desarrollo de la sesión.

Que las y los integrantes del Órgano Colegiado Superior en uso de sus facultades y bajo los principios de igualdad, certeza, legalidad entre otros, dotando de estabilidad y previsibilidad razonable a la institucionalidad realizarán las gestiones necesarias para el cumplimiento de la misión de la Universidad de las Artes, garantizando con sus actuaciones el normal desarrollo de las actividades académicas y

administrativas en beneficio de la comunidad universitaria y de los procesos del Sistema de Educación Superior.

Que conforme lo prescrito en los literales i) y k) del artículo 7 del Reglamento de Funcionamiento del Órgano Colegiado Superior de la Universidad de las Artes, son funciones y atribuciones del/la Presidente/a del Órgano Colegiado Superior, entre otras: “(...) i) *Nombrar un Secretario/a ad-hoc en caso de ausencia temporal del/la Secretario/a del Órgano Colegiado Superior;* (...) k) *Legalizar con su firma, de manera conjunta con el Secretario/a, las Actas de las Sesiones y las Resoluciones que expida el Órgano Colegiado Superior;*”, y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, la Ley de Creación de la Universidad de las Artes y el Estatuto de la Universidad de las Artes,

RESUELVE:

Artículo Primero. - Designar a los miembros que conforman la Mesa de Género, al tenor siguiente:

1.- Dos representantes del personal académico:

Como principales:

- Ana Camila Corral Escudero.
- Solange Pamela Rodríguez Pappe.

Como Alternos:

- María Cecilia Velasco Andrade.
- Jorge William Tigrero Vaca.

2.-Representante por las Autoridades Académicas:

- Javiera Catalina Medina López, Directora de la Escuela de Cine.

3.- Un representante del personal de apoyo académico:

Como principal

- Jordy Joel Tapia Robles.

Como alterna:

- Andrea Paola Moreira Chalco.

4.- Dos representantes de los estudiantes:

Como principales:

- Angela Salazar Zambrano de la carrera de Artes Visuales.
- Genesis Galarza Naranjo de la carrera de Producción Musical.

Como alterno:

- Daniel Borja Rua de la carrera de Literatura.

5.- Una representante del personal administrativo:

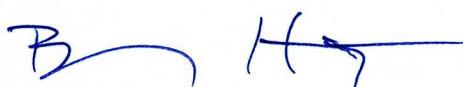
- Jenny Malena Goya Herrera.

Artículo Segundo.- Notificar al Vicerrectorado Académico, al Vicerrectorado de Posgrados e Investigación en Artes, a las Direcciones de Escuela, al Departamento de Transversal de Teorías Críticas y Prácticas Experimentales, a la Secretaría de Bienestar Universitario, a la Dirección de Normativa y Asesoría Jurídica, y a los y las designadas en el Artículo Primero del contenido de esta resolución, para su conocimiento, difusión y cumplimiento, según corresponda a sus competencias.

Artículo Tercero.- Disponer a la Secretaría de Bienestar Universitario notifique a los miembros de la mesa de género, designados en este acto administrativo, haciéndoles llegar la normativa respectiva.

Artículo Cuarto.- Notificar a la Dirección de Comunicación para que realice el trámite pertinente para la publicación de esta Resolución en la página web institucional de la Universidad de las Artes

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veinticinco.



Bradley Robert Hilgert
Rector (S) – Presidente
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes



Patricia Ayala Happe
Secretaría Adhoc
Órgano Colegiado Superior
Universidad de las Artes



